MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-03-2026 16:13
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003353 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71100 DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO TUTELA – JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO ACCIONANTE: SANDRA
OBS

2026IE0003353

Bogotá, D.C.,

PARA: PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA
Coordinador Grupo de Contratos

DE: DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud, justificación y concepto para trámite prórroga No. 2 Contrato No. 1209 de 2025.

Mediante el presente de manera atenta le solicito se adelanten los trámites para celebrar la prórroga No. 2 al plazo de ejecución del Contrato del asunto, celebrado con Sistemas de Información Geográfica de Latino América SIGLA S.A.S., el cual tiene por objeto *"Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal",* el cual vence el próximo 31 de marzo.

Lo anterior se fundamenta en la solicitud presentada por EL CONTRATISTA mediante el oficio No. 179-26 del 17 de marzo de 2026, la cual se justifica en lo siguiente:

A. SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

- La entrega de productos inició el 24 de octubre y finalizó el 12 de diciembre de 2025, seguidamente los productos fueron radicados ante el IGAC para la etapa de validación técnica el día 18 de diciembre de 202.

- Lo anterior indica que dentro de la vigencia inicial del contrato, estipulada hasta el 31 de diciembre de 2025, hemos dado cumplimiento a la entrega de la totalidad de productos, los cuales corresponden a ortoimágenes, modelos digitales de terreno y cartografía vectorial para los municipios y polígonos definidos en el contrato.

- De acuerdo con las obligaciones contractuales, los productos se entenderán completamente aprobados cuando superen la etapa de validación técnica del IGAC definida en Resolución IGAC 1421 de 2021.

- En este sentido, el Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025.

Posteriormente, el IGAC mediante radicado No. 3200SAF-2025-0073211 del 5 de marzo de 2026, remitió al MVCT resultados parciales a la 1era revisión de productos, quedando pendiente la validación de más del 50% de los productos radicados.

- En este contexto, "*dado que a la fecha el IGAC no ha emitido pronunciamiento sobre los resultados de la validación técnica de la totalidad de productos, y con ello no se pueden generar nuevas entregas subsanadas, queremos someter a consideración de la entidad una nueva prórroga de 90 días adicionales para que el IGAC culmine la validación correspondiente y, si es del caso, disponer del tiempo suficiente para atender las posibles observaciones que resulten sobre los productos entregados.*

 De igual manera, es importante aclarar que esta nueva solicitud de prórroga no conlleva un incremento en el valor del contrato y obedece exclusivamente al proceso de validación ante terceros, escapando del control razonable del Ministerio y de SIGLA S.A.S."

B. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los argumentos del CONTRATISTA, esta supervisión procederá a realizar el análisis sobre el estado de ejecución del contrato, los argumentos expuestos por el contratista y, finalmente, emitirá concepto sobre la solicitud presentada por éste, en los siguientes términos

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

En cumplimiento del alcance del objeto del contrato 1209 de 2025, el contratista ha adelantado las siguientes actividades:

- ealizó la toma de fotografías aéreas mediante aeronave tripulada y no tripulada necesarias para la generación de ortoimágenes 1:1.000.
- Realizó la toma de datos Lidar necesarios para la generación de MDT 1:1.000.
- Realizó la materialización, posicionamiento, ajuste y cálculo de puntos de control y comprobación para garantizar el cumplimiento de la exactitud posicional de los productos según la normatividad vigente.
- Elaboró ortoimágenes, MDT y bases de datos vectoriales finales a escala 1:1.000.
- Realizó la entrega de la información para surtir el proceso de validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC.

La producción de información cartográfica tomó en consideración la normatividad vigente, necesaria para obtener la validación y oficialización de productos ante el IGAC.

Adicionalmente, el contratista hizo entrega de los informes mensuales y ha dado cumplimiento a las demás obligaciones pactadas, tal y como se reseña ampliamente en el informe de supervisión anexo a la presente comunicación.

2. PRODUCTOS ENTREGADOS

El contrato 1209 de 2025 contempla 4 hitos de entrega a saber (cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato):

I. Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

II. Con corte al tercer mes del contrato, se realizará la segunda liquidación parcial (acta de pago parcial No. 2) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

III. Con corte al cuarto mes del contrato, se realizará la tercera y última liquidación parcial (acta de pago parcial No. 3) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Para el cuarto mes del contrato se debe concluir con la totalidad de productos cartográficos para la totalidad de polígonos definidos en el contrato. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

IV. Una vez culmine la etapa de validación y oficialización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y se cuente con el informe técnico de validación y aceptación.

El contratista entregó los productos de manera progresiva durante los meses de octubre a diciembre de 2025, específicamente Ortoimágenes y MDT de la totalidad de municipios, así como cartografías vectoriales de 8 de los 10 municipios priorizados por el Ministerio. Con corte al 5 de diciembre de 2025, se realizó la revisión final y el 9 de diciembre de 2025 se extendió aprobación por parte del equipo técnico de apoyo a la supervisión.

El 11 y 12 de diciembre de 2025, el contratista envió al Ministerio los productos correspondientes a los dos municipios faltantes por cartografía vectorial, los cuales fueron revisados y aprobados por parte del equipo técnico del Ministerio el 15 de diciembre de 2025.

Se debe mencionar que se surtieron una serie de mesas de trabajo semanales entre el equipo técnico del Ministerio y el contratista con el fin de verificar fechas, resolver dudas y generar ajustes.

A la fecha la totalidad de productos han sido aprobados por la supervisión y remitidos a proceso de validación técnica al IGAC. El Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025.

Al corte del presente informe no se cuenta con la totalidad de productos revisados por parte del IGAC. De manera específica, el IGAC mediante radicado No. 3200SAF-2025-0073211 del 5 de marzo de 2026, remitió al MVCT resultados parciales a la primera revisión de productos de la siguiente forma: revisión del 40% de municipios

para los productos denominados ortoimágenes y modelos digitales de terreno y revisión del 20% de municipios para el producto denominado cartografía vectorial.

Por último, es importante mencionar que la validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC hace parte de las obligaciones contractuales, razón por la cual hasta tanto no completar estas actividades no se procederá a autorizar el ultimo pago.

3. SITUACIONES AJENAS A LAS PARTES QUE SUSTENTAN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

De acuerdo con información proporcionada y soportada por parte del contratista mediante el oficio No.179-26 del 17 de marzo de 2026, a la fecha los productos contratados han sido debidamente remitidos ante el IGAC (radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025) para surtir la etapa de validación técnica y oficialización, razón por la cual hasta tanto no se emita la aprobación de todos los productos no se puede dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales.

Dado que el proceso de validación técnica de productos es un trámite que depende de una tercera entidad, esta es una situación que escapa del control razonable del Ministerio y el contratista e impide completar la fase final del proyecto, especialmente el cuarto hito de facturación.

La revisión de tiempos y actividades correspondientes al contrato tienen la siguiente trazabilidad.

- El contratista inició la entrega de productos el 24 de octubre de 2025 y finaliza con el 100% de polígonos y municipios el día 12 de diciembre de 2025 mediante acceso a la FTP del proyecto. Los archivos base o insumos utilizados durante la generación de cartografía fueron remitidos a través de dos copias físicas (discos duros).

- Posteriormente, el contratista y el apoyo técnico a la supervisión realizaron y verifican el alistamiento definitivo de los productos para la presentación ante el IGAC.

- Dado el tamaño de la información y la cantidad de archivos generados en el contrato, el 18/12/2025 se culminó con el alistamiento y almacenamiento de la totalidad de información mediante dos copias físicas sobre los discos remitidos por el contratista.

- El Ministerio realizó la remisión formal de productos para iniciar el proceso de validación técnica de productos ante el IGAC. Radicado 2025EE0083066 con fecha efectiva de radicación ante el IGAC del 19/12/2025. La remisión de los productos para cumplir el proceso de validación técnica se ha producido durante el tiempo inicialmente establecido en el contrato.

- Durante los meses de febrero y marzo de 2026, profesionales de apoyo adscritos a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial mantuvieron contacto con profesionales de la Subdirección de Cartografía del IGAC, dando seguimiento a la validación de productos.

- El IGAC mediante radicado No. 3200SAF-2025-0073211 del 5 de marzo de 2026, remitió al MVCT resultados parciales a la primera revisión de productos de la siguiente forma: revisión del 40% de municipios para los productos denominados ortoimágenes y modelos digitales de terreno y revisión del 20% de municipios para el producto denominado cartografía vectorial.

- A la fecha, el MVCT no cuenta los resultados del proceso de validación para los productos pendientes de revisión por parte del IGAC.

Para el análisis de las justificaciones informadas por el contratista, la supervisión se apoya en el seguimiento que realiza el equipo técnico de la DEUT, en diálogo permanente con profesionales del IGAC, sobre el avance en la validación de los productos. En este caso, teniendo de presente la trazabilidad y tiempos reales de la etapa de validación, se considera que tres (3) meses es un tiempo prudencial por cuanto se debe esperar la revisión total de productos por parte del IGAC, realizar los ajustes correspondientes por parte del Contratista y volver a presentar los productos para segunda validación ante el IGAC.

Por último, es necesario informar que tanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como el contratista SIGLA SAS no tienen competencia o injerencia alguna en los tiempos de revisión y validación de productos por parte del IGAC, situaciones que escapan a su control y afectan el cumplimiento en el plazo contractual vigente.

4. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

El contratista SIGLA SAS ha presentado a la supervisión del contrato comunicado No.176-26 del 17 de marzo de 2026, enviado mediante correo electrónico**,** en el cual solicita una prórroga de tres (3) meses para dar cumplimiento al hito 4 del Contrato 1209 de 2025.

Previo el estudio de la solicitud, esta supervisión considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga del contrato, dado que las situaciones expuestas y justificadas escapan a cualquier ejercicio riguroso de planeación y obedecen a circunstancias ajenas de las partes. A lo anterior, se debe agregar que a la fecha el contratista ha entregado la totalidad de los productos cartográficos para los 10 municipios, los cuales se encuentran aprobados por esta supervisión y remitidos al IGAC para surtir el proceso de validación técnica.

Finalmente, dada la experiencia en procesos previos y tomando como importante antecedente el calendario de las entidades públicas, el tiempo solicitado busca garantizar el tiempo máximo de revisión por parte del IGAC y la atención de

observaciones en caso de que se requieran.

La presente solicitud no implica adición del valor del contrato.

Por lo expuesto, de manera atenta le solicito se tramite la prórroga 2 del contrato, en los siguientes términos:

1. **PRÓRROGA:**

 Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1209 de 2025, por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.

 Como consecuencia de lo anterior, la cláusula 2.3 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, quedará así:

 "*La fecha de finalización prevista es: 30 de junio de 2026.”*

Para lo pertinente, se anexa:

1. Solicitud del contratista.
2. Informe de supervisión del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado.
4. Certificación pago parafiscales.
5. Antecedentes del contratista y del representante legal.

Agradeciéndole su colaboración.

Cordialmente,

RAMIREZ MONTILLA CLAUDIA ANDREA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTILLA CLAUDIA ANDREA
Fecha: 2026.03.18 13:40:10 -05'00'

CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA
Directora de Espacio Urbano y Territorial

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Claudia M. Dueñas - Contratista DEUT